

COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

Resolución 14-02-2017

03 de febrero de 2017

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y puede reubicar, suspender, separar y reintegrar en sus cargos a las actuales autoridades y empleados académicos y administrativos;

CONSIDERANDO: Que se ha recibido informe de la Jefatura de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Agricultura acerca de acciones de personal ordenadas en el mes de enero de 2017 a través de memorándums suscritos por el Dr. Marlon Oniel Escoto, en su Condición de Rector, **conducentes a la asignación de personal que labora en las**

dependencias: Rectoría, Vice-Rectoría Académica, Administración y Finanzas, Asesoría Legal, Secretaría General, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Recursos Humanos, Escuelas de Campo (Producción Animal), y docentes de la Carrera de Administración de Empresas Agropecuarias, modalidad a Distancia; **a los departamentos Académicos de** Economía Agrícola, Recursos Naturales y Ambiente, Estudios Generales, Investigación y Extensión, Producción animal y Administración de Empresas Agropecuarias, **en condición de docentes;**

CONSIDERANDO: Que en el informe citado, se indica que el personal que es objeto de las nuevas asignaciones actualmente desempeñan puestos de docentes, jefaturas de secciones, administrador general, asesores legales institucionales y estudiantiles, trabajadores sociales, psicólogos, asistentes, encargados de compras, supervisores disciplinarios, oficial de información pública, asistente de carreras y secretarías;

CONSIDERANDO: Que las nuevas asignaciones están sujetas a que los involucrados continúen ejerciendo las funciones que estaban desarrollando antes de la asignación al nuevo cargo (docente);

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el Estatuto de la Universidad, (Título VII, Personal Docente y Administrativo, Capítulo I, del personal docente), Artículo 97 se dispone que para ingresar como docente de la Universidad Nacional de Agricultura, se requiere tener un postgrado en el campo profesional correspondiente, con formación pedagógica legalmente reconocido; obligados a acatar las leyes y reglamentos institucionales y nacionales (Art. 98);

CONSIDERANDO: Que el mismo Estatuto de la institución antes citado, en el Art. 102 se dispone que *“El ingreso al ejercicio de la carrera docente de la Universidad Nacional de Agricultura y la promoción en la misma, se harán por la vía del examen de oposición, e sistema de grados, méritos y antigüedad en la docencia del Nivel de Educación Superior, según lo dispuesto en el Reglamento de la Carrera Docente, en este estatuto y en su reglamento”*, asimismo, el Art. 103 instituye que *“El*



COMISIÓN INTERVENTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

personal docente que ingrese a la Universidad Nacional de Agricultura, será contratado interinamente durante dos años antes de ser nombrado en forma permanente, previo proceso de valoración de su desempeño profesional. Se exceptúan los docentes que estén sustituyendo a otros docentes a quienes se les ha otorgado licencia en sus cargos."

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora no ha tenido a la vista documentación soporte del cumplimiento de los estamentos antes mencionados, previos a las designaciones como docentes del personal referido;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida, la Comisión Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto las acciones de personal instruidas a la Jefatura de Recursos Humanos en el mes de enero de 2017 por personas o instancias distintas a esta Comisión Interventora.

SEGUNDO: El funcionario que incumpla esta disposición incurrirá en las responsabilidades legales correspondientes.

TERCERO: Esta resolución es de efecto inmediato. **Notifíquese y cúmplase.**


Msc. MARCIAL SOLIS PAZ
Presidente Comisionado




DRA. NORMA MARTIN DE REYES
Comisionada